



RESOLUCIÓN No. **161** DE 20__
(09 MAR 2026)

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental – PGD 2025-2028 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, artículo 4 del Decreto Distrital 640 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 denominada "Ley General de Archivos" estableció reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 3 *ibidem*, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 11 *ibidem*, estableció, entre otras, la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, en donde el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normativa archivística.

Que el artículo 12 *ibidem*, indica que la responsabilidad de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos será de la administración pública.

Que el Decreto compilatorio 1081 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.*”, en el artículo 2.1.1.5.4.1. definió el Programa de Gestión Documental como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 161 09 MAR 2026

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental – PGD 2025-2028 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

Que el artículo 2.8.5.2. del Decreto No. 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece: *“Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado”*.

Que, de conformidad con el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, el Programa de Gestión Documental es uno de los instrumentos archivísticos para la gestión documental de las entidades públicas.

Que la misma norma antes citada, en el artículo 2.8.2.5.10. señala que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental – PGD, corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que mediante Acta No. 04 del 31 de octubre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., aprobó el Programa de gestión documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la entidad.

Que conforme a lo enunciado se hace necesario adoptar el Programa de Gestión Documental - PGD 2025-2028, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Adoptar el Programa de Gestión Documental – PGD de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la vigencia 2025 - 2028, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 161 09 MAR 2026

"Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental – PGD 2025-2028 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

Artículo 2º- La implementación y seguimiento al Programa de Gestión Documental – PGD será responsabilidad de la Subdirección de Gestión Documental. Así mismo, le corresponde adelantar las actualizaciones que requieran este tipo de instrumentos, de acuerdo con las necesidades y requerimientos institucionales.

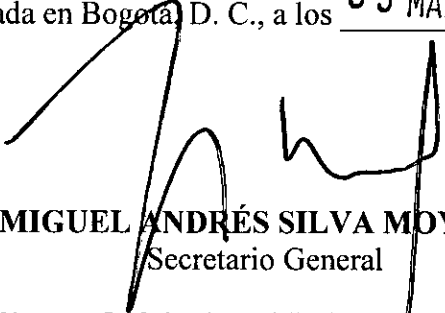
Artículo 3º- Comunicar a los jefes de cada una de las dependencias de la Secretaría General, el contenido de la presente Resolución junto con el Programa de Gestión Documental -PGD, a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 4º- Publicar en la Página Web de la Entidad, el contenido de la presente Resolución y el Programa de Gestión Documental – PGD.

Artículo 5º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 09 MAR 2026


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Oscar Mauricio Ovalle Navarro – Profesional especializado - Subdirección de Gestión Documental Oscar O.
Revisó: Yeni Carolina Martínez B.- Contratista - Subdirección de Gestión Documental Yeni Carolina M.
Diana Patricia Piñeros Carreño – Subdirectora de Gestión Documental Diana P.
Mauro Palta Ceron – Director Administrativo y Financiero Mauro P.
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe de la Oficina Jurídica Mónica L.
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo Henry H.